

General Roca, 23 de octubre de 2025

**DISPOSICIÓN N.º 222/25.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 273/IUPA/2025 caratulado "Sello Editorial Institucional-IUPA Editora", del registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona el pago único para iniciación de trámite de inscripción del sello editorial institucional "IUPA Editora" y de los sellados mensuales que se puedan generar de acuerdo a las ediciones que se efectúe el registro.

Que conforme Nota obrante a fs. 01 del Director del Departamento de Formación General del IUPA, se requiere la apertura de las presentes actuaciones para contener las gestiones económicas relacionadas con la propuesta de creación y desarrollo del fondo editorial de la Institución, solicitando en esta oportunidad el pago de un sellado de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$3.800,00) con destino al Fondo Cooperador Ley 23.412 DNDA-CAPIF, y de sellados mensuales por un total de Pesos Quince Mil (\$15.000,00), conforme Solicitud de Bienes y Servicios obrante a fs. 08/09.

Que se adjuntan a fs. 02/04 capturas de pantalla de la página web [www.argentina.gob.ar/servicio/inscribir-una-editorial](http://www.argentina.gob.ar/servicio/inscribir-una-editorial) donde se brinda la información correspondiente de manera completa.

Que a fs. 05/06 se agrega Nota presentada por el Director del Departamento de Formación General donde se solicitó oportunamente la autorización para la creación de un sello editorial propio para el IUPA.

  
Cr. Eugenia Villegas  
C. Sec. Económico - Financiera  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO DE LAS ARTES



Que a fs. 10/11 se agrega la constancia de inscripción en ARCA de la "Asociación Cámara Argentina de la Música Grabada", CUIT N.º 30-52172973-9, y constancia de la Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 13 se agrega Nota de Pase del Área Contable referente a la Resolución que aprueba la creación y desarrollo del Fondo Editorial IUPA.

Que a fs. 14 se emite el Dictamen en Consulta, haciendo saber que en fecha 04/09/2025 se habría sancionado la Resolución N.º 1266/25 que crea el sello editorial.

Que a fs. 15/17 interviene el Área Contable y Presupuesto adjuntando el comprobante de preventivo.

Que a fs. 18/21 se agrega el Dictamen de Evaluación y la preadjudicación correspondiente.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario autorizar el pago de los sellados solicitados a la "Asociación Cámara Argentina de la Música Grabada"; aprobar el gasto emergente en la suma total de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos (\$18.800,00), y comprometer los créditos correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el procedimiento de contratación directa por trámite simplificado, establecido por el art. 5º inc. d) del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N.º 1006/15; art. 3º de la Resolución N.º 118/23, y Artículo 2º de la Resolución N.º 051/2024.

Que la Asesoría Legal y Técnica del IUPA ha intervenido en estas actuaciones.

Que es facultad de la suscripta aprobar el presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA**

**DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de sellados a la "Asociación Cámara Argentina de la Música Grabada", CUIT N.º 30-52172973-9, por la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$3.800,00) en concepto de pago único inicial para iniciación de trámite de inscripción del sello editorial institucional "IUPA Editora", y de sellados mensuales por un total de Pesos Quince Mil (\$15.000,00), con destino al Fondo Cooperador Ley 23.412 DNDA-CAPIF, conforme los considerandos expuestos.-

**ARTICULO 2º.- APROBAR** el gasto emergente en la suma total de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos (\$18.800,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

**ARTÍCULO 3º.- COMPROMETER** los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Importe
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.3.8.3.0000.1.21.3.4	Derechos y tasas	\$18.800,00

**ARTÍCULO 4º.-ORDENAR** a las Áreas Contable y Tesorería la emisión de la Orden de Pago a nombre de la "Asociación Cámara Argentina de la Música Grabada", CUIT N.º 30-52172973-9, de acuerdos a los importes detallados, y proceder a su pago, conforme los considerandos expuestos.-

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR**, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-.

  
Cra. Eusebia Villegas  
a/c Sec. Económico - Financiera  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO DE LAS ARTES